ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

Estudio de Necesidad Oportunidad y Conveniencia.

Teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Único Reglamentario 1082 de fecha 26 de mayo de 2015, me permito presentar el Estudio de Necesidad, Oportunidad y Conveniencia para la contratación de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO PARA LA ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO AL CONSEJO MUNICIPAL DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES (CMGRD) DEL MUNICIPIO DE OCAÑA, DESARROLLANDO LABORES DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS COMUNIDADES PARA LA PREVENCION, LA VIGILANCIA Y EL CONTRL DEL RIESGO Y ATENDER LOS EVENTOS DE AMENAZAS NATURALES O EMERGENCIAS QUE PUEDEN LLEGAR A PRESENTARSE.** En los siguientes términos:

Dada la necesidad de contar con los servicios de una persona natural que apoye a la Secretaria de Gobierno Municipal de Ocaña- Norte de Santander con la prestación de servicios profesionales al Consejo Municipal de Gestión de Riesgo del Municipio de Ocaña para dar aplicación a lo contemplado en la Ley 1523 de 2012, en cuanto a la adopción de la política nacional de gestión del riesgo de desastres en el Municipio de Ocaña, se hace necesario adelantar el proceso contractual tendiente a la suscripción del correspondiente contrato en los términos establecidos para tal efecto en la normatividad vigente.

Adicionalmente y teniendo en cuenta lo establecido en Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015 y en la guía para la elaboración de los Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente, la entidad requiere la contratación de personal para Apoyar a la Administración Municipal.

SOPORTE JURÍDICO, TÉCNICO Y ECONÓMICO

Teniendo en cuenta que la Alcaldía de Ocaña - Norte de Santander es una Entidad, con autonomía administrativa, técnica y patrimonial, con funciones legales claramente establecidas, es facultad de la Señor Alcaldes asegurar su acción administrativa, defender sus intereses, además de promover su mejoramiento y desarrollo bajo los parámetros de una Administración pública moderna, se hace necesario adelantar los trámites tendientes a suscribir el correspondiente contrato de prestación de servicios profesionales en los términos establecidos para tal efecto en el Artículo 2 numeral 4 literal h de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9.del Decreto 1082 de 2015, bajo la modalidad de contratación directa, por cuanto no existe personal de planta y/o disponible para la asesoría y acompañamiento al Consejo Municipal de Gestión de Riesgo de Desastres en el Municipio de Ocaña, en los términos del Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998.

La Gestión del riesgo se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de la población, la comunidad en riesgo y por lo tanto, está intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible, de la Administración Municipal y la efectiva participación de la ciudadanía.

De igual forma, es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, y la calidad de vida de los ciudadanos.

Dada la naturaleza del contrato mismo a celebrar y la idoneidad de la persona a contratar, la fijación del presupuesto oficial tiene como origen la autonomía privada de la voluntad de las partes plasmada en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Es importante resaltar, que, para la prestación de servicios, la Alcaldía de Ocaña - Norte de Santander puede contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad relacionada con el área de que se trate, sin necesidad de haber obtenido previamente varias ofertas.

En cumplimiento del Artículo 1º, del Decreto 2209 de 1998, que modifica el Artículo 3º, del Decreto 1737 de 1998, la Profesional Universitaria del Área de Función Pública del Municipio de Ocaña, certifica que no existe personal de planta para suplir la necesidad de apoyar a la Secretaría de Gobierno para el siguiente objeto

OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO PARA LA ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO AL CONSEJO MUNICIPAL DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES (CMGRD) DEL MUNICIPIO DE OCAÑA, DESARROLLANDO LABORES DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS COMUNIDADES PARA LA PREVENCION, LA VIGILANCIA Y EL CONTRL DEL RIESGO Y ATENDER LOS EVENTOS DE AMENAZAS NATURALES O EMERGENCIAS QUE PUEDEN LLEGAR A PRESENTARSE.

FUENTE DE FINANCIACIÓN Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial estimado para la realización del Contrato de Prestación de Servicios, es de **DIEZ MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL SEICIENTOS PESOS ($10.706.600.00) M/CTE**, los cuales se pagarán con cargo al presupuesto de ingresos y gastos de la Alcaldía de Ocaña - Norte de Santander para la vigencia fiscal 2022.

FORMA DE PAGO

El valor del contrato a celebrar, es la suma de DIEZ MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL SEICIENTOS PESOS ($10.706.600.00) M/CTE, los cuales se cancelarán en SEIS (6) pagos de la siguiente manera:

PLAN DE PAGOS			
PAGO	**MES**	**PORCENTAJE**	**VALOR**
1	31 DE ENERO DE 2022	4,10%	$ 438.970,60
2	28 DE FEBRERO DE 2022	20,55%	$ 2.200.206,30
3	31 DE MARZO DE 2022	20,55%	$ 2.200.206,30
4	30 DE ABRIL DE 2022	20,55%	$ 2.200.206,30
5	31 DE MAYO DE 2022	20,55%	$ 2.200.206,30
6	20 DE JUNIO DE 2022	13,70%	$ 1.466.804,20
	TOTALES	100,00%	$ 10.706.600,00

TERMINO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El término de ejecución contractual será de **CIENTO CUARENTA Y SEIS (146) DÍAS**, en los términos establecidos para tal efecto por la normatividad vigente.

OBLIGACIONES

Para efectos del cumplimiento de la prestación del servicio de apoyo a la gestión, el contratista se obliga a cumplir, además de las condiciones inherentes a la naturaleza del servicio y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, con las siguientes:

1° Prestar el servicio Profesional como Ingeniero al Consejo Municipal de Riesgos de Desastres desarrollando labores de asistencia a las comunidades. 2° Apoyar al Consejo Municipal de Gestión de Riesgos de Desastres en la elaboración de planes y proyectos de la dependencia. 3° Elaborar informes sobre las condiciones de riesgos en que se encuentran algunos inmuebles cuando se requiera. 4º Realizar oficios conducentes al impulso de los diferentes procedimientos que se realizan en el Consejo Municipal de Riesgos de Desastres tales como notificaciones, citaciones y citaciones de testigos entre otros. 5º Realizar visitas de campo con el Consejo Municipal de Riesgos de Desastres en el Municipio de Ocaña cuando las situaciones así lo requieran. 6º Apoyar al Consejo Municipal de Riesgos de Desastres en la respuesta a los oficios que radiquen los ciudadanos y/o autoridades. 7º Apoyar en la Realización de todos los trámites correspondientes al Consejo Municipal de Riesgos de Desastres. 8º Presentar al supervisor del contrato un informe mensual detallado de las actividades realizadas. 9° Apoyar al Consejo Municipal de Riesgos de Desastres y a la Secretaria de Gobierno municipal en todas las actividades que se programen con la Comunidad; 10º Garantizar la confidencialidad y privacidad de la información que por razón del presente contrato deba manejar; 11º Si a ello hubiere lugar, constituir las garantías del caso, según las condiciones establecidas en el presente contrato; 12º Pagar los impuestos, tasas y tributos etc., a que hubiere lugar en razón del contrato; 13º Estar inscrito en el Registro Único de Tributario –RUT-; 14) EL CONTRATISTA deberá acreditar durante la ejecución del objeto contractual, el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia en especial de lo contenido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias; 15) Tener disponibilidad para desplazarse fuera de la Alcaldía de OCAÑA - NORTE DE SANTANDER , en los eventos en que de común acuerdo convengan las partes para el cumplimiento de actividades relacionadas con el desarrollo contractual; 16) El contratista se compromete a entregar la información que se genere con ocasión a la ejecución del contrato, en forma oportuna y dentro de los términos solicitados por el supervisor para tal efecto; 17) El contratista se compromete a ejecutar el presente contrato dentro de los parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual, generando información confiable, clara, oportuna y veraz; 18) Afiliarse al sistema de Riesgos Laborales conforme al contrato y obligaciones que desarrollará. 19) Presentar Certificado Médico de salud Ocupacional. 20) Registrar la hoja de vida del SIGEP con sus respectivos soportes. 21) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley que tengan por finalidad obligarlo a realizar u omitir algún acto o hecho. En tales eventos, EL CONTRATISTA deberá informar inmediatamente a la Alcaldía de OCAÑA - NORTE DE SANTANDER y demás autoridades competentes sobre el acaecimiento de tales sucesos. 22) Las demás que surjan en desarrollo del objeto contractual.

ANÁLISIS DE RIESGOS Y GARANTÍAS

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar y los parámetros definidos en el Documento CONPES 3714 de 2011 y el Manual para la identificación y cobertura del riesgo por Colombia Compra Eficiente, los riesgos derivados del mismo se limitan a los criterios que EL CONTRATISTA aplique para el desarrollo y ejecución del objeto contractual, los cuales deberán sujetarse a los parámetros que el supervisor del contrato establezca en tal sentido, además de los relacionados a continuación:

RIESGOS PREVISIBLES

Un riesgo previsible para este tipo de contratación puede ser el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.

Para mitigar este riesgo debe tenerse en cuenta que los pagos se hacen de forma parcial con corte a fin de cada mes, previa presentación del informe de actividades, certificación de cumplimiento por parte del supervisor y el pago de seguridad social.

FACTOR DE RIESGO	FRECUENCIA	CONSECUENCIA	ASIGNACIÓN
INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA	*NINGUNA*	*LEVE*	*CONTRATISTA*

GARANTÍA

El artículo 2.2.1.2.1.4.5. del decreto 1082 de 2.015 dispone que: "En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.", teniendo en cuenta lo anterior y dado que la forma de pago del contrato supedita la cancelación de la remuneración al cumplimiento de las obligaciones propias del mismo según certificación del supervisor y que las actividades del contrato no conllevan la entrega de elementos que requieran ser amparados por una garantía y que adicionalmente en el contrato se establece la posibilidad de aplicar las cláusulas excepcionales por incumplimiento del contratista, la entidad no considera necesaria la exigencia de garantías en el presente contrato.

SUPERVISOR

OFICINA	DERECHOS HUMANOS, DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO, PROMOCION DE LA PAZ Y COORDINACION DEL PUNTO DE ATENCION A VICTIMAS.
FUNCIONARIO RESPONSABLE	YESICA MARCELA IBAÑEZ ALVAREZ, o quien haga sus veces
CARGO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO

CAPACIDAD CONTRACTUAL

El secretario de Gobierno del Municipio de Ocaña, se encuentra debidamente facultado para celebrar este tipo de contrato de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y el decreto Municipal 005 DE FECHA 14 DE ENERO DE 2022.

SOPORTES

Disponibilidad Presupuestal No. CD 0236 DE FECHA 25 DE ENERO DE 2022
Certificación banco de proyectos: 2021544980131
Clasificador de bienes y servicios: 80111620

	CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
	80111620	SERVICIOS TEMPORALES DE RECURSOS HUMANOS

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Los actos a celebrar se imputarán con cargo al presupuesto de ingresos y gastos de la Alcaldía de Ocaña - Norte de Santander con cargo al rubro 2.3.2.02.02.009.45.026 SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE Y ESTRATEGIA PARA RESPUESTA A EMERGENCIA, del presupuesto de INVERSIÓN de la actual vigencia fiscal, según certificado de disponibilidad presupuestal No. *CD 0236 DE FECHA 25 DE ENERO DE 2022*, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

SUJECION A TRATADOS DE LIBRE COMERCIO O ACUERDOS INTERNACIONALES

El presente proceso de selección no está cobijado por Tratado de Libre Comercio o Acuerdo Internacional alguno en los términos de la Sección 4 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015.

Dado en Ocaña – Norte de Santander, 25 de enero de 2022

FIRMA DIGITAL SECOP II

JAIME VELASQUEZ SALAMANCA
Secretario de Gobierno del Municipio de Ocaña.